

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTITRÉS (23) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Restitución bs dados en leasing. Rad. 11001310304320200021900

En atención a lo solicitado por las partes, en aplicación del numeral 2° del artículo 161 del CGP se ordena la **SUSPENSIÓN** presente proceso por el término de 6 meses contados desde la presentación de la solicitud, esto es hasta el 29 de abril de 2022, término que deberá descontarse para los efectos del término de que trata el art. 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6907d4ad9a8987e4b53df1287c6eaac092ba409478375550eef15789ae029da3**
Documento generado en 23/11/2021 05:48:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>